I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO ALCALDICIO Nº 001040 /

LA CISTERNA, 17 MAR. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Decreto Exento Nº 4699 de fecha 19.11.2014, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la "Aplicación de la Ficha de Protección Social año 2014" Resolución Exenta Nº 0839 de fecha 10.11.2014.

2.- El Memorandum Nº 162 de fecha 26.01.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3º.- La Disponibilidad Presupuestaria Nº 26/88 de fecha (19.02.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1º.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **PATRICIA DEL CARMEN FERNANDEZ CADET,** Cédula de Identidad Nº [redacted] vigencia desde el 15 de Enero del 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"Aplicación de la Ficha Social año 2014.-**

2º.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de, **Apoyo Administrativo en la Oficina de Ficha de Protección Social, y su jornada será después de su horario habitual de trabajo.**

3º.- El Municipio pagará a la Prestadora, un honorario bruto de $ 134.822.- (ciento treinta y cuatro mil ochocientos veintidós pesos),por el periodo, monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido.

4º.- ESTABLECESE, Que para los efectos de este Contrato, la Prestadora quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a quien le corresponde evaluar y certificar el cumplimiento de las actividades a desarrollar por la Prestadora, a fin de dar curso al pago de sus Honorarios

5º.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7º.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM Nº 1140508001.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-